

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 217-06

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO “BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA).

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del Proyecto “**BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”.

Antecedentes.-

1. En fecha 2 de diciembre de 2004, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 182-04, “*que designa a los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento y aprobación del documento de proyecto y las bases de licitación del Proyecto “Bibliotecas Digitales-Componente Plataforma Tecnológica”, así como la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, en coordinación con la SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)*”, cuyo dispositivo es el siguiente:

“**PRIMERO: CREAR** el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer y aprobar el documento de proyecto y las bases de licitación que regirán el Proyecto de “Bibliotecas Digitales”, componente Plataforma Tecnológica, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho Proyecto, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación (SEE), de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

SEGUNDO: DISPONER que el Comité Especial antes indicado estará integrado por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá, y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: Ing. Oscar Melgen, Lic. Braulio Rojas, Lic. Niove González, Ing. Rafael Dietsch, Dr. César Moliné y el Ing. Justin Subero. De igual manera, integran el referido Comité, en representación de la Secretaría de Estado de Educación: el Ing. Agustín Espinosa, Director General de Informática y el Ing. Cristian Matías, Director de Informática Educativa.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.”

2. En fecha 13 de enero de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 001-04, mediante la cual fueron aprobadas las bases para la licitación pública internacional del Proyecto “**BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”;

3. En fecha 11 de marzo de 2005, fue realizado el acto de recepción de sobres de las empresas participantes en la licitación, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto Auténtico No. 2, de fecha 11 de marzo de 2005, instrumentado por el Lic. Manuel

Olivero, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, quien fue convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

3. Las empresas que presentaron las informaciones solicitadas en el Sobre No. 1 (Requerimientos Administrativos y Legales) y Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) y que resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 3, fueron: **INVERSIONES CONCILIUM, S.A., CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA), y TEKNOLOGIC, S.A.;**

4. En fecha 29 de marzo de 2005 se realizó el acto de apertura del Sobre No. 3, contentivo de las propuestas financieras de las empresas precalificadas; estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto Auténtico No. 3, del 29 de marzo de 2005, instrumentado por el Lic. Manuel Olivero, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

5. De acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podría ser mayor a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15,000,000.00)**, y a la apertura de los Sobres No. 3, contentivos de las propuestas económicas de las empresas precalificadas, estas resultaron de la siguiente manera: a) La propuesta de **INVERSIONES CONCILIUM, S. A.**, ascendente a un monto total de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 24/100 (RD\$ 14,791,658.24)**; b) La propuesta de **TEKNOLOGIC, S. A.**, ascendente a un monto total de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$14,945,131.60)**; c) La propuesta de **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)**, por un monto total de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,829,174.00)**;

6. Mediante Resolución No. 046-05 de fecha 14 de abril de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)**, adjudicataria del Proyecto "**BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**", por haber sido la empresa que cumpliera con todos los requerimientos de las Bases de Licitación y solicitara el menor subsidio, autorizando al Director Ejecutivo a suscribir el contrato correspondiente;

7. En fecha 12 de mayo de 2005 fue suscrito entre el **INDOTEL** y **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)**, el correspondiente Contrato para el Otorgamiento de Subsidio para la ejecución del Proyecto "**BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**";

8. En fecha 12 de diciembre de 2005, el Comité Especial designado para el Proyecto de que se trata, solicitó la emisión de un pago extraordinario, no contemplado en el contrato, por el monto correspondiente a los equipos instalados a la fecha, ascendente a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11, 624,558.00)**, quedando pendiente de pago la suma de **DOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$204, 616.00)**;

9. En informe de fecha 13 de febrero de 2006, la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)** le informa al **INDOTEL** la finalización de las instalaciones contempladas en el Proyecto "**BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**";

10. En fecha 26 de octubre de 2006, la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)** remitió al **INDOTEL** formal Carta de Aceptación de los trabajos realizados por la

empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)** en los 52 centros educativos contemplados en el Proyecto **“BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA”**;

11. En fecha 14 de noviembre de 2006, el Comité Especial del referido Proyecto emitió su Informe Final, en el cual concluye de la manera siguiente:

“[...] 1. Solicitar al Consejo directivo la emisión de la Resolución que resuelva la Aceptación Final de este Proyecto.

2. Gestionar la emisión del pago final por un monto de **DOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$204, 616.00).**”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del Proyecto **“BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA”**, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)**;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 del contrato suscrito entre las partes en fecha 10 de noviembre de año 2005, la Aceptación Final tendrá lugar al concluirse los trabajos de ejecución del proyecto en todas sus etapas y luego de efectuadas a satisfacción del **INDOTEL**, las pruebas necesarias (literal “i”); y que con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado (literal “ii”);

CONSIDERANDO: Que el personal técnico del **INDOTEL** y de la **SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, de manera conjunta con el personal la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, realizaron las correspondientes pruebas y revisiones del Sistema instalado por éste, en las cuales no se registraron fallas de consideración;

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial designado por este Consejo Directivo para la evaluación del proyecto emitió un Informe Final recomendando la emisión del Acta de Aceptación Final de los trabajos ejecutados por la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)** en la ejecución del Proyecto **“BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA”**;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** debe realizar el pago del monto restante, ascendente a la suma de **DOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$204,616.00)**, dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión del Acta de Aceptación Final del Sistema por parte del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas.

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003.

VISTA: La Resolución No. 182-04, “que designa a los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento y aprobación del documento de proyecto y las bases de licitación del Proyecto “Bibliotecas Digitales-Componente Plataforma Tecnológica”, así como la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, en coordinación con la **SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**”, dada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 2 de diciembre de 2004;

VISTA: La Resolución No. 001-04, que aprueba las bases para la licitación pública internacional del Proyecto “**BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 13 de enero de 2005;

VISTA: La Resolución No. 046-05 dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 14 de abril de 2005, que declaró a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)**, adjudicataria del Proyecto “**BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”;

VISTO: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio para la ejecución del Proyecto “**BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”, suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)** en fecha 12 de mayo de 2005;

VISTO: El informe de fecha 13 de febrero de 2006, rendido por la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)**, mediante el cual le informa al **INDOTEL** la finalización de las instalaciones contempladas en el Proyecto “**BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”;

VISTA: La Carta de Aceptación dada en fecha 26 de octubre de 2006, por la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, relativa a los trabajos realizados por la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)** en los 52 centros educativos del Proyecto “**BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”;

VISTO: El Informe Final suscrito por el Comité Especial del Proyecto “**BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”, fecha 14 de noviembre de 2006;

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como bueno y válido el informe final del Proyecto “**BIBLIOTECAS DIGITALES COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”, elaborado por el Comité Especial del **INDOTEL** designado a estos fines, de fecha 14 de noviembre de 2006; y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del Proyecto “**BIBLIOTECAS DIGITALES-COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”, declarando concluido el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final, ascendente a la suma de **DOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$204,616.00)**, en beneficio de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)**, aplicando las retenciones impositivas que correspondan.

TERCERO: ESTABLECER que la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, que constituye el Acta de Aceptación del Sistema.

QUINTO: ORDENAR al Director Ejecutivo del **INDOTEL** la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A., (CECOMSA)**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras
En representación del
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo